

BOLETIN

DE



OFICIAL

LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 16.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 26 de Diciembre del año pasado me comunica la Real orden que sigue.

«La Reina ha tenido á bien resolver que en el preciso término de quince dias, contados desde la fecha de la publicacion de esta Real resolucion en la Gaceta de Madrid, se hallen en sus respectivos destinos todos los empleados nombrados por el Ministerio de mi cargo que aun no lo hubieren hecho; entendiéndose que los que asi no lo hiciesen renuncian sus cargos, y procediéndose en consecuencia á reemplazarlos.—Tambien quiere S. M. que en lo sucesivo se limite al plazo indicado el que se concede á los empleados de nuevo nombramiento para tomar posesion de sus destinos.—De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y para que bajo su personal responsabilidad dé parte al Ministerio de mi cargo de cualquiera empleado que contraviniera á las preinsertas resoluciones.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda. Córdoba 2 de Enero de 1844.—E. I. G. P. I. Joaquin Copeyro del Villar.

Circular núm. 13.

Desde este dia se hace cargo del Gobierno Politico de esta Provincia el Gefe propietario D. Francisco Javier Cabestani: lo que participo á los Alcaldes Constitucionales, Ayuntamientos de esta Provincia, y demas habitantes de ella para su conocimiento. Córdoba 3 de Enero de 1844.—E. I. G. P. I. Joaquin Copeyro del Villar.

Circular núm. 14.

Los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia practicarán las mas activas y eficaces diligencias á fin de lograr la captura de José Panadero Garcia, vecino de Montilla, desertor del presidio peninsular de Granada, cuyas señas se espresan á continuacion; remitiéndolo, en caso de ser habido, á disposicion del Sr. Gefe Politico de la mencionada ciudad de Granada, con las seguridades correspondientes. Córdoba 1.º de Enero de 1844.—El I. G. P. I.—Joaquin Copeyro del Villar.

SEÑAS.

Estatura 5 pies y 1 pulgada, edad 24 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, cara oval, color sano.

DIPUTACION PROVINCIAL.

COMISION ESPECIAL DEL CLERO
SECULAR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

TERCER TRIMESTRE FIN DE
SEPTIEMBRE DE 1843.

Nota de los ingresos y salidas verificadas en dicho trimestre por los bienes del Clero Secular en la administracion del ramo.

	INGRESOS.	
	PAPEL.	METALICO.
Ecsistencia por dichos bienes en fin del trimestre anterior.....		20.280 26
Por productos de años anteriores.....		44.788 1
Por id. del año corriente.....	2.541.685 18	209.163 16
	2.541.685 18	274.232 9
SALIDAS.		
Por cargas de justicia.....		192 17
Por sueldos de empleados.....		1.999 26
Por gastos ordinarios de oficina.....		2.987 20
Por honorarios de administradores.....		15.000 29
Por gastos reproductivos.....		15.476
Por entregas al comisionado del Banco Español de S. Fernando....		135.756 17
Por remesas á la Caja Nacional de Amortizacion.....	941.679 33	
Por remesas á justificar.....	1.600.005 19	
Por entregas á la Tesoreria de Rentas.....		94.844 32
TOTAL DE SALIDAS.....	2.541.685 18	266.258 5
IDEM DE INGRESOS.....	2.541.685 18	274.232 9
Ecsistencia por dichos bienes para el siguiente trimestre.....		7.974 4

Córdoba 30 de Diciembre de 1843.—P. H.: Mariano de Barcia.—Está conforme con los libros de Intervencion de la Contaduria de Bienes Nacionales de mi cargo.—Francisco Fernandez Maujon.—V.º B.º—Copeyro del Villar.—Es copia.—Rafael Levenfeld, Srio.

Circular núm. 11.

El Ayuntamiento Constitucional de esta Villa hace saber á todos los forasteros hacendados en el término de la misma, que estando para proceder á la formacion del cuaderno de riqueza para los repartimientos de contribuciones del año proximo de 1844, presenten en la Secretaria de la Corporacion relaciones de sus bienes, rentas y demas utilidades, en el término de 15 dias, contados desde el en que se publique este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.—Villa nueva de la Victoria 23 de Diciembre de 1843.—El Presidente del Ayuntamiento, Francisco Gonzalez.—Por acuerdo de dicha Corporacion: Juan Ramirez y Ortiz, Secretario.

Circular núm. 9.

El Intendente militar del S.º distrito hace saber: Que finalizando en 31 de Marzo del año próximo venidero de 1844 la contrata por la cual se hace el suministro de utensilios al Ejército de este distrito, se convoca á nueva subasta para rematar este servicio por el tiempo de cuatro años, con arreglo á Reales órdenes, contados desde el 1.º de Abril siguiente hasta 31 de Marzo de 1848, ambos inclusive. Se ha de verificar el remate el dia 19 de Enero del espresado año de 1844, desde las doce de la mañana á las dos de la tarde en los estrados de esta Intendencia militar, cuyo resultado quedará en favor del mas beneficioso postor, si hubiese proposiciones admisibles. Cualquiera persona á quien

convenga hacer postura con tal fin se dirigirá á esta Intendencia militar, donde estará de manifiesto el pliego general de condiciones de dicho ramo, bajo el cual ha de celebrarse aquella. Y para que llegue á noticia de todos ha mandado se fije el presente edicto en los parages mas públicos de esta Capital, que se inserte en el Boletín oficial de la misma, en los de las otras seis provincias del distrito, y que se circule á los respectivos Comisarios de Guerra y á todas las Intendencias militares del Reino para la mayor publicidad.

Valladolid 20 de Noviembre de 1843.
Pedro Angelis y Varga.—Salvador Martin y Salazar, Srio.

Circular núm. 10.

El Intendente militar del undécimo distrito hace saber: que concluyendo en fin de Marzo del año próximo venidero, la contrata por la que se realiza el suministro de utensilios á las tropas estantes y transeuntes de este distrito, se saca nuevamente á pública subasta este servicio, en los estrados de esta Intendencia Militar, bajo el pliego general de condiciones que se hallará de manifiesto en ella, y por el término de cuatro años á contar desde 1.º de Abril siguiente, hasta el 31 de Marzo de 1848, ambos inclusive.

Las personas que gusten tomar á su cargo dicho servicio, podrán acudir por sí ó por medio de apoderado á hacer posturas en el acto del remate, que tendrá lugar el día 28 de Enero del año entrante á las doce de su mañana, y el cual será adjudicado al que mas ventajas reporte á la Administración Militar, salva la aprobación del Gobierno.

Burgos 22 de Noviembre de 1843.—
Julian Velarde.—El Oficial encargado de la Secretaría, Ramon Lopez de Vicuña.

Circular núm. 12.

D. Eugenio de Isla, Alcalde primero y Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de Montoro &c.

Hago saber: que en virtud de autorización de la Esma. Diputación Provincial, y por acuerdo de dicha Corporación Municipal, se subasta en esta población un edificio que forma parte del que fué convento de Carmelitas de la misma con destino á un alfolí de sal para el surtido de este vecindario, el cual se halla valuado en 10.687 reales, en que deberá ser admisible la primera postura para su venta á censo reser-

vativo con el rédito anual de un tres por ciento: siendo condición que el adquirente ha de obrar el edificio en términos que pueda servir para el depósito de sal. Y su único remate de pujas llanas ha de celebrarse en estas casas Capitulares ante dicha Corporación desde las diez á las doce de la mañana del sábado seis del próximo Enero.

Al mismo tiempo, y con la propia autorización, se subastan las obras que han de hacerse en el precitado edificio, y que se juzgan necesarias para que pueda servir á la Hacienda pública ó á la Empresa de depósito de sal; las que según el presupuesto formado están tasadas en la cantidad de once mil quinientos ochenta y siete reales, por los peritos nombrados al efecto: quedando por espacio de 20 años el edificio en poder del adquirente para reintegro de la suma que haya invertido en ellas con las rentas en que contrate su arriendo con la dicha Hacienda ó persona que la represente. Y su remate por este concepto es en el mismo día que está designado para el de la venta á censo del referido edificio: debiendo observarse para uno y otro caso las demas condiciones acordadas por la Corporación, que para conocimiento de las personas que quieran interesarse en dicha subasta estarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento. Montoro 27 de Diciembre de 1843.—Eugenio de Isla.—P. I. D. S. José Maria Cañasveras.

Circular núm. 15.

D. Juan Dionisio Capilla, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, en cumplimiento de orden de S. E. la Diputación provincial, se celebra en estas casas Capitulares, á las doce de la mañana del 14 de Enero próximo venidero, el único remate de la subasta, que por tercera vez se efectúa, de un pedazo de terreno contiguo á esta parroquia, y linde con corrales de los herederos de Matias Leon y Bartolomé Delgado, de esta vecindad, retasado en 400 rs., y con aplicación su valor para ayuda á la construcción del local de la clase de instrucción primaria de esta villa. Las condiciones se hallarán de manifiesto. Villanueva del Rey 29 de Diciembre de 1843.—Juan Dionisio Capilla.—P. A. D. A.—Rafael Torquemada, Srio.

Juzgado de primera instancia de Aguilar y su partido.

D. Miguel Mediamarca, Doctor en leyes

del gremio y claustro de la Universidad de Salamanca, Abogado del ilustre colegio de Cuenca, y Juez de primera instancia por S. M. de esta Villa y pueblos de su partido, &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas la personas que se crean con derecho á los bienes de la capellania fundada en la villa de Puente Genil por D. Diego Guerrero y Galvez, para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta dias, que al efecto he señalado en expediente que pende en este mi Juzgado, y por ante el presente Escribano, á instancia de D. Miguel Hidalgo de Luque, vecino de aquella villa, en solicitud de que se declaren libres y de su propiedad dichos bienes; en la inteligencia que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la Villa de Aguilar á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres.—Miguel Mediamarca.—Por mandado de S. S.—Manuel de Palma y Valle, Srio.

Juzgado primero de primera instancia de Córdoba y su partido.

D. Manuel de Burgos y Bueno, Ministro honorario de la Audiencia de Cáceres, Juez primero de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido, por S. M. (Q. D. G.) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á la propiedad de los bienes dote de la Capellania, que en la Iglesia del Señor Santiago, agregada hoy á la parroquial de San Mateo de la ciudad de Lucena, fundó con título de segunda el Comendador Don Garcí-Mendez de Sotomayor; para que en el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta Provincia, comparezcan en este Juzgado y Escribanía, por sí ó por medio de apoderado en forma, á deducir el que crean asistirles; en la inteligencia de que pasado sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo decretado en providencia de hoy en vista de la demanda propuesta por parte del Excmo. Sr. D. Luis Tomás Fernandez de Córdoba, Duque de Medinaceli y Santisteban, &c., Grande de España de primera clase, Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, en que solicita se le adjudiquen en concepto de libres los dichos bienes. Córdoba veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres.—Manuel de Burgos y Bueno.—Por mandado de su Señoría: Manuel Llorente y Fernandez.

Anuncio sobre ventas de pinos.

En el edificio de las Escuelas Pias de esta ciudad, á las 10 de la mañana del jueves once del corriente, se adjudicarán al mejor postor los pinos de aserrio de la hacienda del Rosal, que deben cortarse en la menguante prócsima, cuyo número y suertes son á saber:

Suerte de la Vizcondesa.	450
La de Mayorga.	200
La de los Meaderos.	400
La del Pino.	200
La del Rincon.	150
La de Valderrama.	200

SOCIEDAD MEDICA GENERAL DE SOCORROS MUTUOS

Comision provincial de Córdoba.

D. Pascual Candela y Miralles, Médico en Segura de la Sierra, provincia de Jaen, desea ingresar en esta Sociedad, á cuyo fin ha presentado solicitud en 1.º de Enero de 1844.

Si alguna persona tuviese que esponer algo contra la aptitud legal y fisica del aspirante, se servirá hacerlo presente en esta comision, en el término de un mes, contado desde la fecha. Córdoba 2 de Enero de 1844.—Francisco de Borja Pavon, Srio.

En el despacho de este periódico, calle de la Librería número 2, se ha abierto gabinete de lectura á obras de recreo é instruccion. En el mismo se halla de manifiesto el catálogo de las que se han destinado á este objeto.

Biografía

CONTEMPORANEA UNIVERSAL Y COLECCION DE RETRATOS

DE TODOS LOS PERSONAGES CELEBRES

DE NUESTROS DIAS.

Se suscribe en el despacho de este periódico á 14 reales cada cuatro entregas.

Imprenta de Garcia.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Intendencia de Córdoba.

En el 2.º suplemento al Boletín oficial de esta provincia, núm. 151, de 21 de Diciembre último, se anuncia en subasta un edificio convento de S. Francisco de Hinojosa; y debiendo subastarse en la Corte á la vez que se ejecute en esta capital, queda nulo dicho anuncio y tendrá lugar el 15 de Febrero próximo por el Juzgado y Escribanía siguiente.

Subasta para el 15 de Febrero próximo de doce á una de la tarde por el Juzgado 2.º y Escribanía de D. Manuel Barranco.

El edificio que fué convento de S. Francisco de la villa de Hinojosa, situado en la calle de S. Diego de la misma, compuesto de 7478 varas cuadradas, escluidas 1294 que ocupa la Iglesia, Sacristía y capilla de la Hermandad de Terceros, cuyo edificio está arruinado y se subasta por el aprecio de los peritos.

19575

NOTA.

El adquirente de dicho edificio deberá satisfacer e importe de su remate en papel de la deuda sin interés por todo su valor representativo en dos plazos iguales, mitad al tomar posesion, y la otra mitad al año vencido. Córdoba 3 de Enero de 1844.—Joaquin Copeyro del Villar.

Adjudicacion de fincas.

La junta de Bienes Nacionales, en uso de las facultades que le concede el artículo 38 de la Real instrucción de 1.º de Marzo de 1836, se ha servido adjudicar las fincas que se dirán, cuyos remates se han publicado en los boletines de esta provincia, á los sujetos á saber.

Reales vellon.

A. D. Rafael Chaparro la 1.ª suerte de las 16 en que se dividió el cortijo de Saetilla la vaja.	9260
A. D. Marcos Peña la 2.ª id.	3600
Al mismo la 3.ª id.	6320
A. D. Pedro Almenara la 4.ª id.	765
A. D. Marcos Peña la 5.ª id.	2250
Al mismo la 6.ª id.	6100

Al mismo la 7. ^a id.	1050
A D. Rafael Chaparro la 8. ^a id.	2800
Al mismo la 9. ^a id.	800
Al mismo la 10. ^a id.	5100
Al mismo la 11. ^a id.	700
Al mismo la 12. ^a id.	11000
Al mismo la 13. ^a id.	1220
Al mismo la 14. ^a id.	820
A D. Marcos Peña la 15. ^a id.	20100
A D. Rafael Chaparro la 16. ^a id.	6010
A D. Bartolomé Maria Lopez una casa número 1. calle del Aceituno.	20000
A D. Antonio Martinez para D. Bartolomé Maria Lopez una casa núm. 8 calleja Mansera.	22000
A D. Francisco Solano de Horcas una haza en las laderas de San Agustin de Montilla.	2500
A D. Francisco Ferrer para ceder una haza término de Belalcazar.	1550
Al mismo para id. otra id.	1955
A D. Pedro Molina una haza término de esta ciudad.	915
Al mismo otra id.	1044
A D. Agustin Alvear un tajon en las laderas de S. Agustin de Montilla.	2003
A D. Miguel Prados otro en la Zarzuela de dicho término.	1800
A D. José Alvarez una casa núm. 7. calle de Sta. Marina.	5640
A D. Marcial Galvez para D. Bartolomé Maria Lopez media casa en la plaza de S. Salvador.	14800
A D. Pedro Molina una haza, ruedo de esta ciudad.	2770
Al mismo otra id.	1880
A D. Marcial Galvez para D. Pedro Cadenas un olivar en Guadaleazar.	1700
Al mismo para id. otro id.	55020
Al mismo para id. otro en el mismo término.	1600
Al mismo para id. otro id.	1600
Al mismo para id. otro id.	20000
Al mismo para id. otro id.	1300
Al mismo para id. otro id.	1500
Al mismo para id. otro id.	2200
Al mismo para id. otro id.	6840
Al mismo para id. otro id.	15020
Al mismo para id. otro id.	7000
Al mismo para id. otro id.	25000
Al mismo para id. otro id.	40000
A D. Amador Jover para D. Pedro Cadenas otro olivar en dicho término.	70000
A D. Juan Pineda para ceder, tres hazas término de Espejo.	5600
Al mismo para id. tres id. id.	4300
A D. Manuel Maria del Rio un olivar en la cañada de la Muger.	5100
A D. Juan de Rojas para su padre D. Juan una haza de tierra, término de Monturque.	1680
A D. José Pineda y Ruiz una suerte de olivar, término de Espejo.	6000
A D. Rafael Ruiz un olivar en id.	4745
A D. Manuel Maria del Rio cuatro hazas en id.	7100
A D. Marcial Galvez para ceder, dos hazas de olivar en id.	1525
A D. José Campins para D. Lucas de Soria dos hazas, pago de la Alcantarilla.	5900
A D. Juan de Dios Córdoba dos hazas al pago del Arenal	4600
A D. Francisco Lopez un olivar término de Espejo.	5600
A D. Juan de Dios Córdoba cuatro hazas en la Cañada.	7000

	A D. Juan de Dios Córdoba tres hazas término de Espejo.	4500
rilla.	A D. Juan Pineda dos suertes de olivar, pago de la Alcántara.	3200
	A D. Marcial Galvez para ceder, tres hazas término de Espejo.	6065
tarilla.	Al mismo para id. dos hazas de olivar al pago de la Alcántara.	5105
	A D. Diego Moreno un olivar término de Cabra.	18190
	A D. Blas Sancho un olivar en id.	1850
idem.	A D. Antonio José Portocarrero una haza de tierra calma en	5880
	A D. Marcial Galvez para ceder, otro id. en dicho término.	6020
	A D. Francisco Moreno Ruiz un huerto en id.	7000
	A D. José Belaña una suerte de tierra en id.	10300
de Fuente-ovejuna.	A D. Francisco Garciahidalgo una dehesa de encinar, término	250000
	A D. Juan Dutilh para D. Diego Molina una dehesa en término de la Granjuela.	134000
la Borbon	A D. Rafael Chaparro para el Srmo. Sr. D. Francisco de Paula Borbon mitad del cortijo de Pan Jimenez, término de esta Ciudad.	1.605000
	A D. Francisco Amores una haza, término de Luque.	980
	A D. Joaquin Lopez para D. Rafael Velasco una casa en esta ciudad, calle Mascarones.	13998
de esta ciudad.	A D. Amador Jover y Toro la mitad de una haza término	7134
	A D. Marcial Galvez para D. Pedro Antonio Cadenas la 6. ^a parte proindivisa de la huerta llamada Pedroza en dicho término.	7764
	A D. Francisco Lopez una casa, callejas del Portillo núm. 1.	16250
en esta ciudad.	A D. Marcial Galvez con facultad de ceder, una casa núm. 4	10025
calle del Duque en id.	A D. Miguel Vazquez para ceder una casa número 45, calle	11300
del Perdon en id.	A D. Amador Jover para D. Manuel Duarte una casa solar,	7100
calle de Pedroche en Adamuz.	A D. José Morales y Cárdenas con cualidad de ceder una huerta término de Baena.	23100
	A D. Francisco Ferrer para D. Francisco Amores una haza, en el mismo termino.	1125
	A D. Juan Zamorano Castro un olivar término de Villafranca.	10500
	A D. Joaquin Lopez para D. Alfonso Perez un pedazo de tierra con pared cercado en dicho término.	1000
	Al mismo para D. Alfonso Jurado otro pedazo de tierra cercado de pared en id.	12900
	A D. Juan Zamorano Castro un pedazo de olivar en dicho término.	9000
	Al mismo un pedazo de tierra en id.	18000
	Al mismo para ceder un pedazo de tierra con 64 olivos en id.	8000
	Al mismo otro pedazo de tierra con olivos en id.	4000
	A D. José Madrid y Oviedo para Doña Pía Olmurrían una casa calle de los Deanes, núm. 22 en esta ciudad.	2650
	A D. Juan de la Cruz otra en id. núm. 14 id.	2925
plazuela de Aladreros núm. 8.	A D. José Lubian y Martinez un horno de pan cocer en id.	7700
	A D. Marcial de Galvez para D. Manuel Castiñez un tejár número 17 en esta ciudad.	6400
	A D. José Salinas para ceder una casa en esta ciudad, calle de S. Roque, núm. 20.	8150
	A D. Pedro Molina para ceder una casa en id. calle de los Deanes núm. 15.	15500
	A D. Rodrigo Cabello por sorteo un pedazo de olivar en Villafranca.	1970

A D. José de Castro y Jurado un pedazo de tierra calma en id.	615
A D. Sebastian de Mesa por cesion de D. José Navarro de Casas y Gonzalez por sorteo, una haza tierra calma en el término de Hornachuelos.	1610
A D. Rodrigo Cabello por sorteo un pedazo de olivar en Villafraanca.	860
A D. Agustin Alvear y D. Rafael Rioboo 36 fanegas de tierra en Montilla.	25000
A D. Ramon Cabello una casa, calle Carrosa, del Carpio.	4955
A D. Francisco Ferrer una casa terciá en Belalcazar.	8000
A D. Miguel Velez un olivar término de Cabra.	12500
A D. Antonio Lama Caballero otro en el mismo término.	840
A D. Marcial de Galvez para ceder un cortijo término de Cabra.	50500
A D. José Sanguines un olivar en dicho término.	10500
A D. Antonio Cabezas y Espino una casa en Lucena.	4455
A D. Marcial de Galvez para ceder por sorteo una casa en id.	6408
A D. José Romero por cesion de D. Marcial de Galvez y D. Antonio Ulloa un olivar término de Cabra.	5610
A D. Amador Jover y Toro una haza de tierra, ruedo de esta ciudad.	2405
A D. Francisco Ferrer para D. Amador Jover y Toro una haza, sitio de los Palacios de la Galiana.	1770
A D. Francisco Ferrer otra haza id.	5600
A D. Marcos Peña una haza de tierra, último ruedo de esta ciudad.	15625
A D. Francisco Díaz Morales una haza término de esta ciudad.	12020
A D. Amador Jover y Toro una haza en la Asomadilla, término id.	2405
A D. Marcos Peña otra en el Campo de la Verdad.	18586 8
A D. Eustasio Terroba una haza al sitio de la Vega de Sta. Lucia término de Palma.	31800
Al mismo otra en id.	7720
Al mismo otra en id.	14446
Al mismo otra en id.	12380
Al mismo otra en id.	8260
Al mismo para D. Juan y D. Francisco Civico una haza llamada Carbonera en id.	3950
Al mismo otra haza de tierra calma en id.	4800
A D. Pedro de Luque una huerta término de Baena.	12500
A D. Agustin Alvear un pedazo de terreno término de Montilla.	2040
A D. Antonio Jurado un pedazo de tierra id.	2060
A D. Eustasio Terroba una haza, sitio de la Vega de Santa Lucia, término de Palma.	6020
A D. Ramon Cabello para ceder una casa sin número en la calle de la Plata de Palma.	4792
A D. Juan de Dios Varo Franco una haza de tierra término de Aguilar.	5090
Al mismo una suerte de tierra en dicho término.	4310
A D. Domingo Moreno una haza de tierra en id.	4820
A D. Juan de Dios Franco otra haza id. id.	4880
A D. Francisco de la Cruz una haza de tierra calma en dos suertes término de Aguilar.	8700
A D. Antonio Maria Martin una tierra calma en id.	8050
A D. Mariano Rasero un tajon de tierra en id.	2150
A D. Gabriel Martin Maldonado un tajon de tierra calma id.	3100
A D. Mariano Rasero una suerte de tierra calma id.	4820
A D. José Rueda una haza de tierra calma en dicho término.	3960
A D. José Morales otra id. en id.	3430
A D. Juan de Dios Varo Franco otra id. en id.	5060
Al mismo una suerte de tierra calma en id.	4700

	A D. José Montero Jimenez otra id. en id.	1700
	A D. Juan de Reina un tajon de tierra calma en término de	
Aguilar.		2640
	A D. Antonio Raymundo Prieto una haza de tierra calma en	
dicho término.		4580
	A D. Antonio Pulido otra id. en id.	3920
	A D. Manuel Pulido otra suerte de tierra calma en id.	3980
	A D. Francisco Prieto una haza de tierra calma en dicho tér-	
mino.		6500
	A D. Pedro Casano otra id. en id.	3650
	A D. Joaquin de Varo Pajares otra id. en id.	4320
	A D. José Pabon otra id. en id.	1600
	A D. Mariano Rasero otra id. en id.	6500
	Al mismo un tajon de tierra calma en id.	4100
	Al mismo una haza id. en id.	2895
	Al mismo un tajon id. en id.	3800
	A D. Francisco Arenas y Morales una haza en id.	4820
	A D. José Martin Maldonado para ceder una haza en id.	9010
	A D. Pedro Valverde otra en id.	4700
	A D. Rafael Toro otra id. en id.	3260
	A D. Juan Jurado otra id. en id.	3320
	A D. Juan Agustin de Villarreal tres hazas término de Luque.	7518
	A D. José Mantero y Carmona una haza término de Aguilar.	10000
	A D. Federico Fernandez Abango una haza en dicho término.	3380
	A D. Gabriel Martin Maldonado otra en id.	3400
	A D. Francisco Ferrer para ceder dos hazas término de Luque.	925
	Al mismo con facultad de ceder tres hazas en dicho término.	2078
	A D. Juan de Dios Franco una haza término de Aguilar.	5090
	A D. Francisco Ferrer para ceder tres hazas término de Luque.	4500
	Al mismo para id. una haza en id.	3100
	Al mismo con facultad de ceder una id. término de Aguilar.	7600
	Al mismo con facultad de ceder tres hazas término de Luque.	6338
	Al mismo id. dos suertes de tierra en id.	1800
	A D. Mariano Rasero una haza término de Aguilar.	4960
	A D. José Lopez Zapata una casa en esta ciudad calle del	
Paraiso	núm. 7, para ceder.	13500
	A D. Melchor Heredia para D. Antonio Valero, otra casa en	
id. calle	D. Rodrigo núm. 8.	7650
	A D. Marcial de Galvez para D. Isidoro Leon una casa en id.	
calle de	Cuchilleros núm. 35.	3189
	Al mismo para id. id. id. núm. 34.	5500
	A D. Juan Pineda y Laguna una casa en el egio del Campo	
de la	Verdad en id.	9876
	A D. Marcial de Galvez para D. José Martinez Garcia una	
casa en	esta ciudad calle del Caño núm. 58.	11636

Córdoba 3 de Enero de 1844.—Manuel Jontoya.